



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 206 / 2012

FECHA : 19 DE JULIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LUXEMBURGO**

N° 1283

población **VISTA OESTE**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **CHRISTIAN ALFONSO ALVARADO MARCHANT**

R.U.T. N° 11.652.398-1

Rol **3526-11**

PERMISO OBRA MENOR N° 132

FECHA **09.12.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,52 M ²
2° piso	20,02 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	46,54 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1366 DEL 18.10.2011
Certificado N°1366 DEL 18.10.2011
Certificado N°2874066 DEL 18.10.2011
Certificado N°180 DEL 11.07.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Luxemburgo N°1283, Vista Oeste, de 46,54 M2 de ampliación, de propiedad de Don Christian Alfonso Alvarado Marchant.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que proyengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paulo Arce Moreno

AVM/ESP/rsev